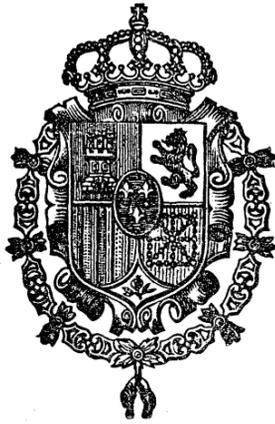


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

- Ministerio de Estado:**  
Reales decretos de personal.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**  
Real decreto nombrando para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Alicante al Presbítero Doctor D. Manuel Bañón y Muñoz.  
Otro prestando el Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial formados para la diócesis de Zaragoza.  
Otros de indulto.
- Ministerio de la Guerra:**  
Real orden disponiendo se devuelvan al recluta Francisco Palos las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar.  
Real orden disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Marzo último y la forma en que han sido provistas.  
Cuadro á que se refiere la anterior Real orden.
- Ministerio de Hacienda:**  
Real orden separando del servicio al Vista de la Aduana de Málaga D. Antonio Fernández Custodio.
- Ministerio de la Gobernación:**  
Real orden nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reus á D. José María Borrás.  
*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.  
Circular acerca de los medios á que debe recurrirse para impedir la propagación En España, de la meningitis cerebro-espinal epidémica.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**  
*Dirección general de Obras públicas.*—Señalando el día 18 del corriente para el concurso de sondeos con material perfeccionado rotatorio.
- Administración provincial:**  
*Universidad literaria de Sevilla.*—Convocando á oposición para proveer la plaza de Ayudante del Director de los Museos anatómicos de la Facultad de Medicina de Cádiz.
- Administración municipal:**  
Edictos de Alcaldías en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.
- Administración de Justicia:**  
Edictos de Juzgados de primera instancia.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; accediendo

á los deseos de D. Narciso García Loigorri y Rizo, Duque de Vistahermosa,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado del cargo de Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Emperador de todas las Rusias, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; en atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Falcó y Trivulcio, Marqués de Castel Rodrigo, Conde de Lumanes, Príncipe Pío de Saboya, Grande de España, Senador vitalicio,

Vengo en nombrarle Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; accediendo á los deseos de D. Enrique Dupuy de Lôme y Paulín;

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado del cargo de Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia, declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; en atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Cipriano del Mazo y Gherardi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cesante, Senador vitalicio,

Vengo en nombrarle Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; accediendo á los deseos de D. Alfonso de Bustos y Bustos, Marqués de Corvera,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado del cargo de Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase cerca del Presidente de los Estados Unidos Mejicanos, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Alicante, por promoción de D. Enrique Teruel, al Presbítero Doctor D. Manuel Bañón y Muñoz, único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Julián García San Miguel.

Tomando en consideración lo propuesto por Mi Ministro de Gracia y Justicia; de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Conforme á lo dispuesto en el art. 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851, vengo en prestar Mi Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial formados para la diócesis de Zaragoza por auto definitivo del Muy Reverendo Arzobispo de 1.º de Agosto de 1896.

Art. 2.º En su consecuencia, se expedirá la correspondiente Real cédula auxilioria, con arreglo al modelo que, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, tengo aprobado, y las demás cláusulas procedentes.

Art. 3.º El presente decreto y la parte necesaria, á juicio del Muy Reverendo Arzobispo, de la Real cédula auxilioria de que trata el artículo anterior, se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia en que estén situadas las respectivas parroquias y en el eclesiástico de aquella diócesis.

Art. 4.º En adelante, y hasta tanto que tenga efecto la dotación definitiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 del Concordato, se formará el presupuesto de dicha diócesis, según las reglas transitorias consignadas en el art. 28 y demás disposiciones del Real decreto de 15 de Febrero de 1867, dado con intervención del Muy Reverendo Nuncio Apostólico.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá

lo conveniente para la ejecución del presente decreto.  
Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julián García San Miguel.

Vista la propuesta que, con arreglo al art. 2.º del Código penal, ha elevado la Audiencia de la Coruña en solicitud de que se conmute por otra menor la pena de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor que en causa sobre atentado y lesiones menos graves impuso á Manuel Vaamonde y á Rafael Moares:

Considerando que la pena resulta notoriamente excesiva con relación al escaso alcance del delito y á la malicia de los reos:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de un año de prisión correccional la pena que fué impuesta en esta causa á Manuel Vaamonde y Rafael Moares.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julián García San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta elevada por la Audiencia de Vitoria en solicitud de que la pena de seis años, ocho meses y un día de presidio mayor que en causa sobre atentado y lesiones impuso á Ricardo García Jócana le sea conmutada por otra inferior:

Teniendo en cuenta que la necesidad de aplicar el artículo 90 del Código perjudicó al reo en vez de favorecerle, y además, que su edad cuando cometió el delito rayaba en los diez y ocho años, circunstancia que hubiera podido llegar á servirle de atenuación:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena que se impuso en esta causa á Ricardo García Jócana por la de cuatro años, cuatro meses y un día de prisión correccional.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julián García San Miguel.

Visto el expediente instruido por la Junta local de prisiones de Ceuta en solicitud de indulto para José Antonio Sánchez y Sánchez, sentenciado á doce años y un día de cadena por la Audiencia de Salamanca en causa sobre robo:

Teniendo en cuenta el mérito contraído por Sánchez al salvar á un niño de siete años que perecía en un pozo de más de 11 metros de profundidad, y que lleva extinguida más de la mitad de la condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Antonio Sánchez y Sánchez de la tercera parte de la condena que se le impuso en esta causa.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julián García San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Tomás Rodríguez en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua á que fué sentenciado por la Audiencia de Barcelona en causa sobre asesinato:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sec-

ción de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Tomás Rodríguez de la pena á que fué sentenciado en esta causa.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julián García San Miguel.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente del recluta Francisco Palos Delgado, perteneciente al reemplazo de 1899 y zona de Osuna, que está comprendido en la Real orden de 18 de Noviembre del citado año (D. O. núm. 258);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se le devuelvan las 1.500 pesetas que para radimirse del servicio militar activo depositó en la Delegación de Hacienda de Córdoba el 28 de Septiembre del mismo año, según carta de pago núm. 37, quedando dicho individuo en situación de depósito, como excedente de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1899 (D. O., número 228);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte á continuación el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1901.

WEYLER

Señor .....

CUADRO demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual.

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNOS Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Estado Mayor general.....	General División.	D. Luis Prats Bandragen .....	Pase á la reserva.....	Ascenso.....	D. Nicolás Jaramillo y Mesa, General de Brigada.
	General Brigada.	Nicolás Jaramillo y Mesa.....	Ascenso.....	Amortización.	»
	Otro.....	Juan Jabat Magallón.....	Pase á la reserva.....	Ascenso.....	D. Enrique Rizo Martorell, Coronel de Infantería.
Estado Mayor del Ejército.....	»	»	»	»	No ocurrió vacante que proveer.
Alabarderos.....	Segundo Teniente, Cabo.....	Victor Benito Moro .....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Francisco Herreros Collantes, guardia más antiguo en condiciones.
	Coronel.....	Enrique Rizo Martorell .....	Ascenso á General....	Amortización.	»
Infantería.....	Otro.....	Francisco San Martín Patiño.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Vicente Salcedo Molinuevo, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Marcelino García Herce.....	Retiro.....	Amortización.	»
	Teniente Coronel.	Luis Morales Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	»
	Otro.....	Anastasio Berlinches Ramos.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Alvaro Manso de Zúñiga Bouligny, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Leopoldo Ortega Delgado .....	Fallecimiento.....	Amortización.	»
	Otro.....	Vicente Salcedo Molinuevo.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. José Requejo Mateo, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	Ricardo Yela Belloch.....	Fallecimiento.....	Amortización.	»
	Otro.....	Silverio Navarro Ruiz.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Constantino Jimeno Benegari, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José López Jole.....	Retiro.....	Amortización..	»
	Otro.....	Eduardo Caicedo Márquez.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Manuel Hernández Herrero, Capitán más antiguo en condiciones.

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN	
Infantería	Comandante.....	D. Alvaro Manso de Zúñiga y Bouligny..	Ascenso .....	Amortización.	D. Fernando Crespo Estrada, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	José Contreras Fernández.....	Retiro.....	Ascenso.....		
	Otro.....	José Requejo Mateo.....	Ascenso .....	Amortización.		
	Capitán.....	Máximo Galza de la Puerta.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....		D. Mariano Morote Lucio-Villegas, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Constantino Jimeno Benagari.....	Ascenso .....	1.ª de amortización.....		D. Mariano Salafranca Barrio, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Sebastián Vega Bensala.....	Retiro.....	2.ª de id.....		
	Otro.....	Manuel Hernández Herrero.....	Ascenso .....	3.ª de id.....		
	Otro.....	Sotero Martín Gómez.....	Retiro.....	Ascenso.....		D. Benjamín Romero Bartomeu, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Fernando Ramírez Montilla.....	Fallecimiento.....	1.ª de amortización.....		D. Benjamín Romero Bartomeu, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Aureliano Núñez Borrego.....	Idem.....	2.ª de id.....		
	Otro.....	Fernando Martínez Lacalle.....	Idem.....	3.ª de id.....		
	Otro.....	Fernando Crespo Estrada.....	Ascenso.....	Ascenso.....		D. Manuel Fernández Guinea, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Mariano Morote Lucio-Villegas.....	Idem.....	Idem.....		D. Luis David y Sal de Rellano, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Mariano Salafranca Barrio.....	Idem.....	Idem.....		D. Luis Requejo Santos, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Benjamín Romero Bartomeu.....	Idem.....	Idem.....		D. Bartolomé Sard y Pujol, Comandante más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Tomás Campos Ordovás.....	Retiro.....	Idem.....		D. Manuel González del Corral, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Enrique Aranda López.....	Idem.....	Amortización.		D. Rafael Real Payeras, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Florencio León Gutiérrez.....	Idem.....	Ascenso.....		
	Otro.....	Tirso Rueda Ramírez.....	Idem.....	Amortización.		
	Comandante.....	Luis Gutiérrez Lizardi.....	Idem.....	Idem.....		D. Urbano Martínez Brut, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Bartolomé Sard Pujol.....	Ascenso .....	Ascenso.....		
	Otro.....	José Robina Muñoz.....	Retiro.....	Amortización.		
	Otro.....	Victoriano Redondo Criado.....	Idem.....	Ascenso.....		D. José Requena Bañón, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Juan Corchado y Corchado.....	Idem.....	Amortización.		
	Otro.....	Eusebio Ranseros Ramírez.....	Idem.....	Ascenso.....		
	Otro.....	Leopoldo Blaser Mena.....	Idem.....	Amortización.		D. Rómulo Morera y Delicado, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Manuel González del Corral.....	Ascenso .....	Ascenso.....		
	Capitán.....	Manuel Cárdenas Núñez.....	Fallecimiento.....	Amortización.		
	Otro.....	José Clar y Calvo.....	Retiro.....	Ascenso.....		D. Felipe García Alonso, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Eduardo Ronquete Paseiro.....	Idem.....	Amortización.		D. Antonio Berdié Expósito, primer Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....	Manuel Gavira González.....	Idem.....	Ascenso.....			
Otro.....	José López Mendinueta.....	Idem.....	Amortización.			
Otro.....	Rafael Real Payeras.....	Ascenso .....	Ascenso.....	D. Mariano Nicomedes Crespo, primer Teniente más antiguo en condiciones.		
Otro.....	Francisco Mateo y Herrero.....	Retiro.....	Amortización.	D. Manuel González Donsión, primer Teniente más antiguo en condiciones.		
Otro.....	Manuel Castro Molina.....	Idem.....	Ascenso.....			
Otro.....	Urbano Martínez Brut.....	Ascenso .....	Amortización.			
Otro.....	Fermin Talaya García.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Toribio Calle Clemente, primer Teniente más antiguo en condiciones.		
Infantería (E. R.)	Otro.....	José Requena Bañón.....	Ascenso.....	Amortización.	D. Simón Nicolás Castrillo, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Rómulo Morera Delicado.....	Idem.....	Ascenso.....		
	Primer Teniente.	Georgio-Expósito Expósito.....	Retiro.....	Amortización.	D. Gabriel Menéndez Cintaverde, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	José García Lafuente.....	Idem.....	Ascenso.....		
	Otro.....	José Sánchez Alvarez.....	Idem.....	Amortización.	D. Laurencio Melcón Cienfuegos, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Manuel Jiménez Serrano.....	Idem.....	Ascenso.....		
	Otro.....	Manuel Mateos Tamames.....	Idem.....	Amortización.	D. Emilio Arrando Cutanda, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Felipe García Alonso.....	Ascenso .....	Ascenso.....		
	Otro.....	Antonio Berdié Expósito.....	Idem.....	Amortización.	D. Manuel Expósito Expósito, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Antonio Navascués Lahuerta.....	Retiro.....	Ascenso.....		
	Otro.....	José Roibas López.....	Idem.....	Amortización.	D. Paulino Alberdi Urquía, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Acisclo González Alcázar.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....		
	Otro.....	Antonio Navarro Salas.....	Idem.....	Amortización.	D. Antonio Sevilla Martínez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Mariano Nicomedes Crespo.....	Ascenso .....	Ascenso.....		
	Otro.....	Manuel Mignard Mesa.....	Fallecimiento.....	Amortización.	D. José Clavijo López, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Vicente Rubio Fernández.....	Retiro.....	Ascenso.....		
	Otro.....	Manuel González Donsión.....	Ascenso .....	Amortización.	D. Francisco Ávila Quesada, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Vicente Herranz Arauz.....	Retiro.....	Ascenso.....		
	Otro.....	Rafael Alvarez Coque.....	Idem.....	Amortización.	D. Jorge Pérez García, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Emilio Calle Clemente.....	Ascenso .....	Ascenso.....		
Otro.....	Simón Nicolás Castrillo.....	Idem.....	Amortización.			
Caballería	Comandante.....	Arturo Fernández Maquieira Oyangueren.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Tomás Carnero Murillo, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Agustín Ortoneda Alabort.....	Retiro.....	Ascenso.....		
	Capitán.....	Ciriaco Pozas Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	D. Eugenio Fernández Camino, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Tomás Carnero Murillo.....	Ascenso.....	Amortización.	D. Manuel Alonso Gaseo y Tormo, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Primer Teniente..	Eugenio Fernández Camino.....	Idem.....	Ascenso.....		
	Otro.....	Manuel Mazarredo Vivanco.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Fernando Sánchez Ledesma, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Comandante.....	Baldomero Mallo Alvarez.....	Retiro.....	Idem.....	D. Tiburcio Pastrana Bartolomé, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Pedro de Hornedo Huidobro.....	Idem.....	Amortización.	D. Nicolás Roca Fernández, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
	Capitán.....	Juan Garzón Puyas.....	Idem.....	Idem.....		
	Otro.....	Antonio Velasco Fernández.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Bartolomé Alonso González, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Juan Antequera Alonso.....	Idem.....	Amortización.	D. Francisco Cercos Hinojosa, segundo Teniente más antiguo en condiciones.		
Otro.....	Tiburcio Pastrana Bartolomé.....	Ascenso.....	Ascenso.....			
Caballería (E. R.)	Primer Teniente..	Joaquín Gallart Miró.....	Separación del servicio	Amortización.	D. Juan Núñez Ledó, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Pedro Sanz Martínez.....	Retiro.....	Ascenso.....		
	Otro.....	Nicolás Roca Fernández.....	Ascenso.....	Amortización.	D. Eduardo Díaz Arias, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Aniceto Fernández del Pozo.....	Retiro.....	Ascenso.....		
	Otro.....	Sotero Mínguez Pampliega.....	Idem.....	Amortización.	D. Mariano Sanz Perosillo, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro.....	Jorge García Cerrato.....	Idem.....	Ascenso.....		
	Otro.....	Jorge Navares Gutiérrez.....	Idem.....	Amortización.		
	Otro.....	Luis Alcázar Gómez.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....		
Otro.....	Bartolomé Alorso González.....	Ascenso .....	Amortización.			

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEROS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Artillería.....	Coronel.....	D. Gabriel Alberti y Seguí.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	D. Adolfo Martínez Jurado y Ruiz, Capitán más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	Augusto Moya Salazar.....	Idem.....	Ascenso.....	
Ingenieros.....	Capitán.....	Ramón Rodríguez de Rivera y Goñi.....	Idem.....	Amortización.....	D. Juan Peña Maya, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Adolfo Martínez Jurado y Ruiz.....	Ascenso.....	Ascenso.....	
Guardia civil.....	Teniente Coronel.....	D. Rafael Maceres y Castell Ruiz.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	No ocurrió vacante que proveer.
	Capitán.....	José Sánchez y Moreno.....	Retiro.....	Idem.....	
	Otro.....	Francisco Cabrera é Ibars.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Primer Teniente.....	José Cid Fernández.....	Idem.....	Amortización.....	
Carabineros.....	Otro.....	Laureano García Ballesteros.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Laureano García Ballesteros, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro segundo.....	Ernesto Morillo Rodríguez.....	Idem.....	Amortización.....	
	Capitán.....	Valeriano Fernández Lozano.....	Retiro.....	Ascenso.....	
	Primer Teniente.....	Isidoro Orgaz Pérez.....	Idem.....	Idem.....	
Estado Mayor de Plazas.....	Otro.....	Venancio García Pérez.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Venancio García Pérez, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José March Navarro.....	Retiro.....	Idem.....	
	Otro segundo.....	Juan Delgado Falcó.....	Ascenso.....	2.ª de ascenso.....	
	Otro.....	Juan Pérez Sánchez.....	Idem.....	Ejército.....	
Inválidos.....	Otro.....	Antonio Galisteo de la Torre.....	Idem.....	1.ª de ascenso.....	D. Hilario Fernández Bujanda, segundo Teniente de Infantería. Corresponde al turno del Colegio.
	Coronel.....	José Casadevat Roure.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	
	Teniente Coronel.....	José Valdés Menéndez.....	Ascenso.....	Idem.....	
	Comandante.....	Lucas Hernández Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	
Administración militar.....	Capitán.....	Arturo Rodríguez Guerra.....	Idem.....	Idem.....	D. Arturo Rodríguez Guerra, Capitán más antiguo en condiciones.
	Comisario de primera.....	Nicolás Prados Monfort.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	
	Subinspector de primera.....	José Cortés Gil.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Otro de segunda.....	Eduardo Sánchez Capelástegui.....	Ascenso.....	Idem.....	
Sanidad militar (Medicina).....	Médico mayor.....	Eloy Díaz Cassou.....	Idem.....	Idem.....	D. Ricardo Pérez Rodríguez, Médico primero más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Ramón Mariñas Sobrino.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	
	Otro primero.....	Ricardo Pérez Rodríguez.....	Ascenso.....	1.ª de amortización.....	
	Sanidad militar (Farmacia).....				
Cuerpo Jurídico.....					Idem.
Clero Castrense.....					Idem.
Veterinaria.....					Idem.
Equitación.....					Idem.
Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.....					Idem.
Celadores de fortificación.....					Idem.
Oficinas militares.....	Oficial primero.....	D. Ramón Zamora Abizanda.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Antonio Martínez Rodríguez, Oficial segundo más antiguo en condiciones.
	Otro segundo.....	Antonio Martínez Rodríguez.....	Ascenso.....	Amortización.....	

Resumen de las vacantes adjudicadas en el precedente cuadro al turno de amortización.

EMPLEROS	Número por cada clase.
1.º Teniente General.....	»
D.º General de División y asimilados.....	»
De idem de Brigada é id.....	1
De Coronel é id.....	3
De Teniente Coronel é id.....	6
De Comandante é id.....	11
De Capitán é id.....	19
De primer Teniente é id.....	16
De segundo Teniente é id.....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>57</b>

NOTA. Además han ocurrido en las últimas clases de cada Arma ó Cuerpo las vacantes detalladas á continuación, que quedan sin cubrir en la escala activa hasta la salida de Oficiales de las respectivas Academias ó ingreso por oposición, y que, en cuanto á las reservas, no han de proveerse, y por lo tanto se amortizan.

ESCALAS	ARMAS Ó CUERPOS	ÚLTIMO EMPLEO EN LA ESCALA	MOTIVO DE LAS VACANTES							TOTAL			
			Retiro.....	Licencia absoluta.....	Baja en el Ejército.....	Defunción.....	Pase á otros Cuerpos.....	Propuestos para ascenso.....	Varios.....	Capitanes.....	Primeros Tenientes.....	Segundos Tenientes.....	
Activa.....	Estado Mayor.....	Capitán.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Infantería.....	Segundo Teniente.....	»	2	»	1	1	3	»	»	»	7	
	Caballería.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Artillería.....	Primer Teniente.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	
	Ingenieros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Guardia civil.....	Segundo Teniente.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	
	Carabineros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	
	Administración militar.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Sanidad militar.....	Médico segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Farmacéutico segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jurídico.....	Teniente Auditor tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Cuerpo Eclesiástico.....	Capellán segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Veterinaria.....	Veterinario tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Equitación.....	Profesor tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Celadores de fortificación.....	Celador de tercera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Oficinas militares.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
<b>Suma.....</b>			»	2	»	1	1	9	»	»	1	12	
Reserva.....	Infantería.....	Segundo Teniente.....	»	»	»	2	»	9	»	»	»	11	
	Caballería.....	Idem.....	»	»	»	»	»	4	»	»	»	4	
	Artillería.....	Idem.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
	Ingenieros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Guardia civil.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Administración militar.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sanidad militar.....	Ayudante tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
<b>Suma.....</b>			1	»	»	2	»	13	»	»	»	16	





Al propio tiempo ruego á las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del actual domicilio del referido procesado, hoy en ignorado paradero, desde que se fugó de la cárcel de Alcántara, y conseguido lo comuniquen al Tribunal.

Dada en Cáceres á 3 de Mayo de 1901.—Alberto Vila y López.—Por mandado de S. S., Eusebio Huélamo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente con la debida referencia en Cáceres á 3 de Mayo de 1901.—Eusebio Huélamo. J—3139

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí en la primera sección de los autos de quiebra de la Sociedad J. & A. Gordón Doz y Compañía, ha mandado que para los efectos que determina el párrafo segundo del art. 1.220 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publique por medio de edictos que D. Manuel Lobo Almagro, D. Jaime Ferrer y Rabech y D. Manuel Aguilar-Tablada y Alfaro, han sido nombrados Síndicos, según el orden con que respectivamente aparecen consignados en la primera junta de acreedores que se celebró con tal objeto.

Y cumpliendo lo mandado, firmo el presente en Cádiz á 6 de Mayo de 1901.—Licenciado José Luis Morote. X—998

NÁJERA

El Sr. D. José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia de esta ciudad, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Martín Pascual, en nombre de D. Bernardo Luis Ferrer y Franganillo, representante legal de la Compañía comanditaria por acciones titulada Hispano Americana de Minas, contra D. Adolfo Otlet, de ignorado paradero, sobre rescisión del contrato de compraventa de la mina Inglesa, radicante en el término municipal de Mansilla de la Sierra, de este partido judicial, ha acordado, en providencia de esta fecha, á solicitud de mencionado Procurador, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 523 de la ley de Enjuiciamiento civil, emplazar por segunda vez á referido Sr. Otlet, ó al que en derecho represente, para que dentro del término de diez días, que se contarán desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en forma en los autos, debiendo, de conformidad á lo prevenido en el art. 269 de la ley procesal civil, publicarse esta cédula en dicho diario oficial y Boletín de esta provincia, y fijarse en los estrados del Juzgado.

Y en cumplimiento de lo mandado, y á los efectos prevenidos de declaración de rebeldía, expido la presente, que firmo en Nájera á 9 de Mayo de 1901.—El actuario, Eustasio Uzuariaga. X—995

OLMEDO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente que en este Juzgado se instruye para la aprobación judicial de las operaciones de testamentaria formadas por defunción de Don Marcelino Bertrand Murgués, vecino que fué de Alcazarén (Valladolid), se ha dictado la providencia que copio:

«Providencia del Juez Sr. Abella.—Olmedo á 3 de Abril de 1901.—Dada cuenta, y por el resultado que ofrecen los autos, ante todo, y á los efectos del art. 1.079 de la ley de Enjuiciamiento civil, pónganse las operaciones de referencia de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, haciéndose saber á las partes y á D. Emilio Bertrand Birón en la forma pretendida por la recurrente en su escrito de 6 de Diciembre de 1899.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Abella y Rodríguez.—Ante mí, Gabriel Torés.»

Toda vez que el D. Emilio Bertrand Birón ha sido declarado ausente por auto de 14 de Septiembre de 1900, el cual está declarado firme, se le hace saber por medio del presente edicto el contenido de la anterior providencia por el término señalado, que empezará á contarse desde el día en que se inserte en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que dicho expediente ha sido promovido por Doña Amalia Ituarte Alba, vecina del referido Alcazarén y viuda del D. Marcelino.

Dado en Olmedo á 26 de Abril de 1901.—Antonio Abella y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Gabriel Torés. X—994

SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. José Pumarejo y Pumarejo, hijo de Luis Ignacio y de Luisa, casado con Doña Felisa de la Serna y Riva, natural y vecino de esta villa, donde falleció sin testar el día 20 de Enero de 1803, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma las acciones que les competan; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy recaída á virtud de escrito presentado por el Procurador D. Lázaro Rueda y Riva, como apoderado de D. José Miguel Díez de Ulzurrun y Somellera y Doña María y D. Tomás Palacio Rodríguez, biznietos del finado D. José Pumarejo y Pumarejo, siendo los que hasta hoy reclaman la herencia de dicho D. José Pumarejo sus biznietos D. Fernando, D. José Miguel, Doña Constantina, D. Benito y D. Eladio Díez de Ulzurrun y Somellera, y los sobrinos de éstos D. José Luis y D. Miguel Constantino Vela y Díez de Ulzurrun, tataranietos de dicho causante, que representan á la estirpe de su madre Doña Guadalupe Díez de Ulzurrun y Somellera; y los también biznietos de repetido causante Doña María y D. Tomás Palacio y Rodríguez.

Dado en Santoña á 6 de Mayo de 1901.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazábal. X—993

TORDESILLAS

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento abintestado dejó D. Juan Manuel Caballero González, natural de Santiago de Galicia y vecino que fué de Torrecilla de la Abadessa, en este partido, cuya muerte tuvo lugar en el des poblado de Torre de Duero, término municipal de dicho Torrecilla de la Abadessa el día 25 de Marzo último, á la edad de sesenta y ocho años, en estado de soltero, para que en término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la Coruña, y fijación de otros en esta cabeza de partido y en las localidades del nacimiento y defunción de aquél, comparezcan en este Juzgado á reclamar la herencia; habiéndolo verificado D. Manuel Rodrigo Caballero, vecino de Ciudad Ro-

drigo, Doña Petra Manuela Bayón González, que lo es de Camarenilla, partido de Torrijos, en la provincia de Toledo, y D. Clemente Bayón González, habitante en dicho des poblado de Torre de Duero, como primos carnales del D. Juan Manuel Caballero González.

Pues así lo tengo acordado en el expediente que se sigue á instancia de los mismos sobre que se les declare herederos ab intestato del D. Juan Manuel.

Tordesillas 7 de Mayo de 1901.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Ildefonso Ferrín. X—997

TUDELA

D. Eusebio Elso Aldaz, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por tentativa de hurto Simeón Neira Soler, de treinta y nueve años de edad, casado, guarnicionero, hijo de Ramón y Rosa, natural de Corcos, partido judicial de Valoria la Buena, vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, sus señas son: estatura regular, ojos negros, pelo negro y bigote del mismo color; viste traje azul marino oscuro, boina á la cabeza y botinas de charol, el cual debe hallarse en Bilbao ó sus inmediaciones, habiendo tenido su último domicilio en la calle del Dos de Mayo, núm. 9, primer piso, de dicha villa, hasta hace unos tres meses que se ausentó de él, cuyo procesado se halla comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, que comenzarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rúa, núm. 34, con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Excmo. Audiencia provincial de Pamplona; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en especial á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y si fuere habido conducirle, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Tudela á 3 de Mayo de 1901.—Eusebio Elso.—Por su orden, Máximo Hernando. J—3114

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso y Sánchez se instruye sumario por el delito de daños en la vía telegráfica contra Joaquín Acuña Canela y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Joaquín Acuña Canela, de veintitrés años de edad, soltero, carpintero, natural de Portugal y vecino que fué de la parroquia de Navia de este partido, y hoy ausente en ignorado paradero.

Sus señas: estatura más bien baja que alta, rubio, ojos negros; viste un traje de paño claro, boina azul y zapatos de becerro negro.

Dada en Vigo á 2 de Mayo de 1901.—Adolfo Serantes.—El Secretario, José Viso. J—3118

VILLAVICIOSA

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hace saber que en el sumario núm. 29 del presente año, seguido por hurto de una cartera conteniendo dinero contra Manuel Alvarez Iglesias y un individuo apodado el Gallego, vendedor ambulante de peines, pequeño, rubio, con un poco de bigote negro, regordete, ancho de espaldas, y como de unos veintitantos años, soltero, y con pronunciación gallega, acordó por auto de esta fecha llamar á dicho individuo, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si no comparece.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho individuo, poniéndole á mi disposición en la cárcel de esta villa, caso de ser habido.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Villaviciosa á 19 de Abril de 1901.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por su mandado, Quirino Sánchez. J—3119

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima Tubos forjados de Bilbao.

Balance de cuentas cerrado en 30 de Abril de 1901.

ACTIVO	
Gastos de establecimiento.....	1.327.350'37
Cuentas de fabricación.....	238.232'24
Idem de primeras materias.....	261.158'60
Idem de accesorios.....	129.463'75
Efectos de almacén.....	65.844'41
Metálico.....	35.140'55
Cuentas varias.....	19.159'94
Depósitos necesarios.....	90.000
Acciones en cartera.....	300.000
	<hr/>
	2.466.349'86

PASIVO

Capital.....	1.500.000
Depositantes.....	90.000
Fondos.....	305.773'02
Amortizaciones.....	570.576'84
	<hr/>
	2.466.349'86

El Contador, Juan Castillo.—El Director Gerente, Mariano Adaro.—V.º B.º—El Presidente, Luis de Landecho. X—996

La Hullera Leonesa.

Sociedad anónima para la explotación de carbones en los Ayuntamientos de Valderrueda y Renedo de Valdetuéjar (León).

El Consejo de administración de esta Sociedad, con arreglo al art. 32 de sus estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el día 29 del corriente mes de Mayo, á las doce, en las oficinas de la Sociedad (Dámaso Merino, 6), con objeto de aprobar el balance general y enterarles del estado de las minas y de los proyectos del Consejo.

Según lo dispuesto en el art. 34 de los citados estatutos, tendrán derecho de asistencia á la junta los que depositen un número de acciones que no baje de 20, bien sea en la Caja de la Sociedad ó en alguna de las sucursales del Banco de España, con cuatro días de anticipación al señalado para celebrarla.

Los libros, balances y cuentas se hallan á disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

León 10 de Mayo de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Indalecio Llamazares. X—992

Compañía Trasatlántica.

Según lo establecido en la condición 5.ª de la escritura de emisión de obligaciones de esta Compañía, del 4 por 100 interés, el día 1.º de Julio próximo deben amortizarse 400 de dichas obligaciones.

Con este objeto, el día 1.º de Junio próximo, á las diez y seis, se verificará el sorteo para designar los números de las obligaciones que deben quedar fuera de circulación.

Dicho sorteo se llevará á efecto por medio de bolas que representarán cada una un lote de 10 obligaciones, ó sea una decena completa; pero habiendo quedado en circulación muchas decenas incompletas por consecuencia de la amortización extraordinaria de 12.891 obligaciones, si después de extraídas del globo las 40 bolas no se cubre con ellas el número de 400 obligaciones, por haber salido una ó más bolas que representen decenas incompletas, se extraerán las necesarias para completar dicho número.

Si en esta operación resultase amortizado un número superior de obligaciones, el exceso sobre las 400 se considerará como una amortización extraordinaria.

El acto será público, y tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, banquero de esta Compañía, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona 11 de Mayo de 1901.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, p. a., C. Sánchez. X—999

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Mayo de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor aouoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	708.19	9.6	6.4	5.6	62	NE.....	B. fuerte...	Despejado.
6 de la mañana.....	707.82	7.8	6.0	6.1	77	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	708.07	15.2	10.7	7.2	57	E.....	Id. ligera..	Idem.
12 del día.....	707.57	19.2	11.4	6.1	36	O.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	706.82	22.5	12.8	6.2	31	SSE.....	Id. fuerte..	Idem.
6 de la tarde.....	706.77	20.6	11.4	5.3	30	S.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	707.44	12.4	8.4	6.2	58	SE.....	Calma.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	23.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	340
Idem mínima.....	6.0	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.4
Diferencia.....	17.2	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 0.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	28.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0
Idem ídem dentro de una esfera de cristal.....	28.2	Sol completamente despejado.....	12 0
Diferencia.....	28.8	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 10
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	35.6	Total de insolación durante el día.....	13 10
Idem mínima ídem.....	3.4		
Diferencia.....	32.2		

Datos meteorológicos del día 13 de Mayo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 11, Día 13. Lists financial data and exchange rates.

Bolsa de Barcelona. Deuda perpetua al 4 por 100 interior... 72'90. Includes various market data.

Bolsa de Bilbao. Deuda perpetua al 4 por 100 interior... 72'30. Includes market data.

Bolsas extranjeras. París 13 de Mayo de 1901. Londres 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 84'41-84'48.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año G de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 13 de Mayo de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 11, Día 13. Lists public funds and their values.

Table with columns: Denda al 4 0/0 amortizable, Denda al 5 0/0 amortizable, Banco Hipotecario de España. Lists various financial instruments.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

SANTOS DEL DIA. San Pascual, Papa, y San Bonifacio, Obispo. Cuarenta horas en la parroquia de San Andrés.

ESPECTACULOS. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El guitarrico.—La balada de la luz.—El juicio oral.—La barcarola.